

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO DE CARTELES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE EUROPA

Entre las competencias de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado se encuentran el seguimiento, estudio y divulgación del derecho y las políticas comunitarias, así como la organización de actividades formativas referidas a la Unión Europea y la coordinación de las actividades relativas a la promoción de instituciones de la Comunidad de Madrid en la Unión Europea.

La convocatoria del Concurso “Carteles en conmemoración del Día de Europa” se plantea como una actividad en la que participen los centros educativos de la Comunidad de Madrid, que busca incentivar la formación de los alumnos en el proceso de integración de la Unión Europea.

En consecuencia y en uso de las competencias anteriormente mencionadas conferidas por el Decreto 130/2017, de 31 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en relación con el Decreto 25/2015, de 26 de junio, por el que se estableció el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Artículo Único. *Aprobación de la convocatoria.*

Aprobar la convocatoria del concurso “Carteles en conmemoración del Día de Europa” que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, a fecha del día de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS

Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO

Fdo. Ignacio Javier García Gimeno



ANEXO I

CONVOCATORIA DEL CONCURSO

“CARTELES EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE EUROPA”

Primero. *Objeto y finalidad.*

La presente resolución tiene como objeto aprobar la convocatoria de un concurso que premie los mejores carteles realizados por los alumnos, cuyo contenido esté relacionado con la Unión Europea.

El objetivo del concurso es incrementar la dimensión europea de la educación, de forma que se intensifique el acercamiento e integración de los jóvenes al resto de países de la Unión Europea.

Los carteles serán expuestos con motivo de la celebración del Día de Europa (9 de mayo).

Segundo. *Destinatarios.*

Los destinatarios de este concurso serán los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, todos ellos pertenecientes a centros ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Cada centro docente podrá presentar carteles en todos los cursos que admite el premio. El trabajo podrá ser elaborado de forma individual, por grupos o por toda la clase.

Tercero. *Premios.*

Los ganadores de los diferentes centros docentes recibirán un obsequio proporcionado por los patrocinadores del acto. La relación de los premios se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, sito en la calle Carretas nº 4 de Madrid, con anterioridad a la entrega de premios.

Sólo podrá haber un cartel premiado por centro.



Comunidad de Madrid

Cuarto. *Temas de los trabajos.*

Los trabajos deberán versar sobre temas relacionados con la Unión Europea.

Quinto. *Selección de los trabajos presentados.*

1. Para la evaluación de los trabajos se tendrá en cuenta la calidad artística y el grado de relación con la temática europea, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Relación con el tema propuesto.
- b) Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.
- c) Visión de conjunto y presentación del trabajo.
- d) Nivel educativo de los alumnos que hayan elaborado el cartel.

2. Los trabajos serán evaluados por una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

- El titular de la Subdirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior, en calidad de Presidente/a de la Comisión, o persona en quien delegue.
- Un representante de la Oficina en España del Parlamento Europeo.
- Un representante de la Representación en España de la Comisión Europea.
- Un representante de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Un representante de la Dirección General de Juventud y Deporte.
- Un técnico de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, en calidad de Secretario/a.

La designación de los representantes deberá ser informada con antelación suficiente al Secretario de la Comisión.



Sexto. *Características de los Carteles.*

El trabajo deberá reunir las características siguientes:

- a) El soporte empleado no podrá ser rígido ni superior a 300 gramos y no superará el tamaño del formato A-2. Los carteles que excedan este tamaño serán excluidos.
- b) El dibujo no puede ir unido o pegado a ningún soporte rígido.
- c) Se podrá utilizar cualquier técnica de dibujo (ceras, óleo, acuarela, técnica mixta, infografía...), siempre y cuando el resultado carezca de relieve o de otros elementos que imposibiliten la obtención de una versión digital idéntica al original.

Séptimo. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se formularán en el modelo Anexo II, que es de uso obligatorio, y se encontrará a disposición de los interesados en el apartado de Gestiones y Trámites del portal www.madrid.org.

2. La presentación de la solicitud se realizará por el interesado (responsable del curso) exclusivamente por medios electrónicos. Estas se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno, o bien en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se da la posibilidad de que los interesados (responsables del curso) puedan habilitar a personas físicas o jurídicas como representantes para la presentación y recepción telemática de las comunicaciones que se intercambien en el procedimiento. Esta habilitación se recogerá, en su caso, en el Anexo II de esta Resolución, y tendrá que ser aportada de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo III.

En el caso de que se realice presencialmente, se requerirá al interesado (responsable del curso) para que lo subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que haya sido realizada la subsanación.



Comunidad de Madrid

Para presentar la solicitud es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Igualmente podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal www.madrid.org.

3. Dadas las características especiales de los carteles, que requieren una especial custodia, así como la necesidad de su presentación en formato original, deberán presentarse bien en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, bien mediante correo postal dirigido a esta Dirección General, sita en calle Carretas 4, 4ª planta, 28012 Madrid.

4. Los solicitantes están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comunidad de Madrid para la realización de cualquier trámite en este procedimiento administrativo.

5. Asimismo, la Administración se relacionará de forma electrónica con los interesados, por lo que las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal de Administración Electrónica www.madrid.org. El interesado podrá comunicar voluntariamente una dirección de correo electrónico a los solos efectos de que la Administración le informe de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica.

6. El régimen de notificaciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 41, 43 y 44 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Además, en el reverso de cada cartel, deberán constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del autor o autores, el curso y la clase que lo haya elaborado.



Comunidad de Madrid

- Nombre del Colegio.
- Nombre y apellidos del responsable del curso.
- Número de teléfono móvil y correo electrónico del responsable del curso.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en www.madrid.org; www.madrid.org/europa y en el tablón de anuncios de de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, sito en la Calle Carretas nº 4 de Madrid y finalizará el día **18 de abril de 2018**.

Octavo. *Autorizaciones.*

Una vez resuelto el concurso, el padre, madre, o el tutor en su caso, de los alumnos premiados, deberá dar el consentimiento mediante la firma de una autorización para la publicación de imágenes e identidad de los concursantes. Esta autorización será entregada con anterioridad a la entrega de premios.

Noveno. *Evaluación y resolución.*

Finalizado el plazo para la presentación de los trabajos, la Comisión de Evaluación se reunirá, evaluará los trabajos y propondrá la adjudicación de los premios. Posteriormente, esta propuesta se elevará al Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado para que proceda a la firma de la Resolución de concesión de los premios del concurso, conteniendo la identidad de los galardonados.

Décimo. *Resolución de dudas en la interpretación de la convocatoria.*

En caso de dudas en la interpretación de esta convocatoria, éstas se resolverán por la Subdirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior, como responsable del desarrollo del concurso, mediante escrito dirigido a los responsables de los centros participantes, y serán publicadas en la página web www.madrid.org y en la página web www.madrid.org/europa.

Undécimo. *Duración del procedimiento*

La duración máxima del procedimiento será de cinco meses desde la fecha de publicación de esta Resolución.



Duodécimo. *Derechos de la Comunidad de Madrid sobre los trabajos presentados.*

La Comunidad de Madrid ostentará los derechos sobre los trabajos presentados que quedarán en su custodia durante 6 meses desde la resolución del concurso. La Comunidad de Madrid se reserva el derecho a publicar los carteles ganadores, haciendo siempre mención del colegio y del autor o autores del mismo.

Los citados trabajos podrán recogerse durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de custodia, en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado sita en la calle Carretas nº 4 de Madrid. Aquellos trabajos que no hubieran sido recogidos en ese plazo serán destruidos.

Décimotercero. *Publicación.*

La Resolución de concesión se publicará en la web www.madrid.org, en la web www.madrid.org/europa y en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, sito en la Calle Carretas nº 4 de Madrid.

Decimocuarto. *Recursos*

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la ha dictado o ante el competente para resolverlo que será su superior jerárquico, y ello en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

